



“DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN ACCIÓN POR TUS DERECHOS”

Nota de Prensa N° 007/OCII/DP/2018

Defensoría del Pueblo formuló recomendación
PROGRAMA ESCOLAR QALI WARMA DEBE ASEGURAR ALIMENTACIÓN A ESTUDIANTES DE RESIDENCIAS DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2019

- ***Se requiere contar con el presupuesto oportuno y suficiente para garantizar el servicio alimentario en zonas rurales con población indígena.***

En atención a una [recomendación](#) de la Defensoría del Pueblo, fue aprobado el Decreto Supremo [N°006-2018-MIDIS](#), a través del cual se dispone que el programa Qali Warma brindará el servicio alimentario durante los días de labores escolares y de acuerdo al servicio educativo; lo que implica que —en el caso de las secundarias con residencia estudiantil— se garantizarán tres raciones diarias y la alimentación de los fines de semana.

La propuesta defensorial fue formulada tras la supervisión realizada a las residencias estudiantiles de Amazonas y Loreto en el 2015, la cual evidenció, entre otros aspectos, que los estudiantes no tenían garantizados los alimentos por las noches ni tampoco los fines de semana, vulnerando sus derechos a la alimentación y a la salud y, con ello, afectando su buen desempeño escolar.

Al resaltar la medida aprobada por el Ejecutivo, la jefa del Programa de Pueblos Indígenas de la defensoría del Pueblo, Nelly Aedo, explicó que para garantizar un adecuado cumplimiento del servicio se recomienda otorgar el presupuesto oportuno y suficiente para que este pueda brindarse al mayor número de beneficiarios posibles en aquellas instituciones educativas que estén bajo alguna de las Formas de Atención Diversificada, es decir, Secundaria con Residencia Estudiantil, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial.

Asimismo, la funcionaria recordó que corresponde a los ministerios de Desarrollo e Inclusión Social y de Educación, efectuar las coordinaciones relacionadas a las condiciones de infraestructura, como los ambientes de cocina, comedor y almacén, y servicios básicos para asegurar la adecuada prestación del servicio alimentario. Estas gestiones deben realizarse observando plazos adecuados para no perjudicar la entrega de alimentos al inicio del año escolar 2019.

Finalmente, la Defensoría del Pueblo recomienda asegurar la pertinencia cultural de la prestación del servicio, así como la participación efectiva de las madres y padres de familia, en tanto los estudiantes que permanecen en las residencias estudiantiles, en su mayoría, provienen de pueblos indígenas.

Lima, 10 de enero de 2019